

ción deberán tener como mínimo el compromiso de participación de cincuenta socios.

Las cuotas suscritas por la Junta de Extremadura, en ningún caso podrán pasar del 50% del total del capital escriturado».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.E.

Dado en Mérida, a 28 de febrero de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*DECRETO 15/89, de 28 de febrero, sobre
avales para inversiones en el sector porcino.*

A fin de poder viabilizar los contratos homologados entre industriales, ganaderos y Banco de Crédito Agrícola, que tienen como objetivo el mantenimiento de los precios de porcino ibérico en nuestra región se estima conveniente establecer con carácter excepcional una línea de avales que complemente o sustituya las garantías exigidas por el Banco de Crédito Agrícola y por todo ello.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de febrero de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Serán beneficiarios de esta línea de avales aquellos industriales que hayan concertado con la mesa del porcino ibérico y la Junta de Extremadura, bajo acuerdo firmado con compromiso concreto de compra de cerdos.

Artículo 2.º—Estos avales serán únicamente destinados a contratos homologados cuya inversión financiera el Banco de Crédito Agrícola.

Artículo 3.º—El montante máximo de la línea será de 290.000.000 de pesetas, y afectará a un máximo de 7.000 cabezas de porcino del tronco ibérico.

Artículo 4.º—La formalización de los avales a las empresas que así lo soliciten se hará de acuerdo con la capacidad avalista reconocida a la Junta por la normativa vigente.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día si-

guiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 28 de febrero de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*CORRECCION de error al Decreto 9/1989,
de 13 de febrero, para el fomento de la res-
tauración forestal de Extremadura.*

Advertido error material en el Decreto de 13 de febrero de 1989, para el fomento de la restauración forestal de Extremadura, publicado en el D.O.E. número 18 de fecha 2 de marzo de 1989, se procede a su oportuna rectificación:

En la página número 430, columna primera, artículo número 8, línea segunda, donde dice:

«se obtuvieren como consecuencia de los REFEX»

Debe decir:

«se obtuvieren como consecuencia de los COREFEX»

En la página número 430, columna primera, artículo número 9, línea primera, donde dice:

«La duración de los REFEX será la que se pacte...»

Debe decir:

«La duración de los COREFEX será la que se pacte...»

En la página número 430, columna primera, artículo número 10, línea segunda, donde dice:

«REFEX suscrito antes de la finalización del tiempo...»

Debe decir:

«COREFEX suscrito antes de la finalización del tiempo...»

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 13/89, de 28 de febrero, por el que se declara de interés social para la excavación arqueológica del inmueble s/n. de la calle del Convento de la localidad de Guadalupe (Cáceres), y se autoriza la expropiación forzosa del mismo.

Junto al Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, en la localidad de Guadalupe (Cáceres), que es el Monumento extremeño que aúna la mayor im-